

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DISEÑO Y LA ELABORACIÓN DE RECURSOS DE SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES DIRIGIDOS AL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO VASCO

El Departamento de Educación del Gobierno Vasco tiene un compromiso claro en promover la igualdad de mujeres y hombres en su ámbito de actuación. En este sentido, el Decreto 71/2021, de 23 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Educación establece que las viceconsejerías deberán *“Asumir la responsabilidad de la promoción de la igualdad de mujeres y hombres en su Viceconsejería y en los ámbitos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Plan para la igualdad de mujeres y hombres de la Comunidad Autónoma de Euskadi aprobado por el Consejo de Gobierno”*.

Para ello, entre otras cuestiones, es necesaria la implicación del personal a cargo del Departamento y su sensibilización y formación en materia de igualdad. En el Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres del Departamento de Educación, en la línea de lo establecido en el VII Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres de la CAE se recoge como objetivo estratégico *“Formar a todo el personal de las instituciones públicas, incluido el personal político.”*

En este sentido, es prioridad de este Departamento sensibilizar a todo el personal a su cargo, incluido el personal político, en materia de igualdad. Para alcanzar dicho objetivo desde la Unidad de Igualdad del Departamento se han realizado diferentes actuaciones:

Por un lado, en el año 2020 se elaboró un diagnóstico de necesidades formativas en materia de igualdad de mujeres y hombres del personal al servicio del Departamento de Educación, y en 2021 se diseñó un Plan formativo en materia de igualdad. En el diagnóstico, se realizaron entrevistas a personas clave, y entre las conclusiones se recogió que para el personal político, teniendo en cuenta la limitación de tiempo que tienen para la formación, se consideraba una opción *“apostar por fórmulas imaginativas, sencillas y de corta duración, como píldoras para sensibilizar en materia de igualdad”*. En consecuencia, en el Plan de formación, además de la propia oferta de formación, se recoge el diseño de recursos para la sensibilización como son vídeos dirigidos al personal político y también al resto del personal del Departamento, y que podrán ser utilizados por la ciudadanía, ya que se pondrán a su disposición en la página web del Departamento.

Por otro lado, desde el año 2017 se publica la revista digital GUREAN con el objetivo principal de sensibilizar al personal del Departamento en los diferentes ámbitos de intervención de éste desde la perspectiva de género, así como dar a conocer las diferentes iniciativas que en materia de igualdad se realizan desde el Departamento y el Gobierno Vasco.

1. OBJETO DEL CONTRATO

- 1.1. Diseño y elaboración de recursos de sensibilización en materia de igualdad de mujeres y hombres: por un lado, **píldoras formativas en formato de vídeo** que traten diferentes cuestiones relacionados con la igualdad y, por otro, **la redacción y edición de una revista**

digital en materia de igualdad, dirigidos al personal del Departamento de Educación del Gobierno Vasco los años 2023, 2024 y 2025.

- 1.2. Las empresas y entidades optarán a la contratación por lotes independientes, presentando propuestas diferenciadas para cada lote. Las ofertas económicas de las empresas y entidades interesadas no podrán exceder del precio de licitación para cada uno de los lotes.
- 1.3. Concretamente, se pretende contratar la elaboración de quince (15) recursos de sensibilización, distribuidos en lotes como se detalla a continuación:
 - 1.3.1. Lote 1: nueve (9) vídeos, tres (3) vídeos cada año (los años 2023, 2024 y 2025).
 - 1.3.2. Lote 2: seis (6) revistas, dos (2) revistas cada año (los años 2023, 2024 y 2025).

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS TRABAJOS

- 2.1. Se elaborarán dos tipos de recursos de sensibilización, que se presentarán en lotes diferenciados:

- 2.1.1. Por un lado, se contratará el diseño y elaboración de píldoras de sensibilización en formato de vídeo que traten diferentes cuestiones relacionadas con la igualdad de mujeres y hombres. **Lote 1.**

- 2.1.2. Por otro lado, se diseñará, redactará y maquetará la revista GUREAN. **Lote 2.**

2.2. Descripción detallada de las píldoras formativas en formato vídeo. Lote 1:

- 2.2.1. Anualmente se realizarán 3 recursos de sensibilización cuyo formato será el de un vídeo.

- 2.2.2. La empresa contratada deberá elaborar el guion y el propio contenido del vídeo.

- 2.2.3. El vídeo constará de elementos gráficos y de animación que reflejarán contenidos de normas, guías, etc...

- 2.2.4. El producto audiovisual tendrá una duración aproximada de 15-20 minutos y no superior a 30 minutos.

- 2.2.5. Se realizará una única versión de cada vídeo por temática que garantizará la simultaneidad de ambos idiomas: la locución de los vídeos será en euskera y estarán subtitulados en castellano.

- 2.2.6. Se diseñará un comienzo y final que será el mismo en todos los vídeos.

- 2.2.7. Deberá cuidarse la diversidad de las voces, mujeres y hombres diversos y el uso del lenguaje y de las imágenes no sexista.

- 2.2.8. Los formatos utilizados deberán ser compatibles con los diferentes soportes Web del Gobierno Vasco (Flv, mp4, mp3, mov, etc)

- 2.2.9. Para elaborar el contenido se deberá contar con referencia bibliográfica autonómica principalmente: Ley 4/2005, Planificación en igualdad, guías elaboradas por Emakunde, etc.

- 2.2.10. Los temas a tratar en los videos serán los siguientes:

AÑO DE ELABORACIÓN	TEMA A TRATAR
2023	Video 1. Ley 4/2005, para la igualdad de mujeres y hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres. Título preliminar, Título I y Título II de la Ley.
2023	Video 2. Ley 4/2005 para la igualdad de mujeres y hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres. Título III (cap. III, VI, VII)

2023	Video 3. Estrategias para el logro de la igualdad: mainstreaming y acciones positivas
2024	Video 4. Introducción a las políticas de igualdad en el Departamento de Educación: vídeo de acogida
2024	Video 5. ¿Qué es un presupuesto con perspectiva de género?
2024	Video 6. Coeducación: bases para la prevención e intervención en violencia machista
2025	Video 7. Brecha salarial entre mujeres y hombres
2025	Video 8. Uso inclusivo del lenguaje en el euskera
2025	Vídeo 9. Perspectiva de género en planes sectoriales

2.2.11. En los vídeos deberán visualizarse los logos del Departamento así como el de la unidad de igualdad. Éstos serán facilitados por la propia unidad de igualdad con carácter previo a la ejecución una vez formalizado el contrato.

2.2.12. Las fechas de entrega de los vídeos serán las siguientes:

AÑO	REFERENCIA VÍDEO	FECHA DE ENTREGA
2023	Video 1 y 2	18 de septiembre 2023
2023	Video 3	20 de noviembre 2023
2024	Video 4 y 5	20 de junio 2024
2024	Video 6	20 de noviembre 2024
2025	Video 7 y 8	20 de junio 2025
2025	Video 9	20 de noviembre 2025

2.3. Descripción detallada de la revista digital GUREAN. Lote 2:

2.3.1.La empresa, inicialmente, propondrá el formato de la revista, que posteriormente se mantendrá en el resto. Ésta contendrá al menos los siguientes contenidos: una entrevista a una persona de referencia en un tema a tratar y un reportaje.

2.3.2.En la revista deberá visualizarse el logo del Departamento así como el de la unidad de igualdad.

2.3.3.La empresa adjudicataria, propondrá el tema a tratar en la revista, que siempre tendrá relación con el ámbito de intervención del Departamento en materia de igualdad o con los objetivos de gobernanza establecidos en el Plan de igualdad de mujeres y hombres de la CAE vigente, elaborará los contenidos y hará la maquetación. También deberá diseñar la portada manteniendo todas las publicaciones una misma línea gráfica.

2.3.4.Cada revista versará sobre un tema de interés relacionada con el ámbito de intervención del Departamento en materia de igualdad o un tema relacionado con la igualdad en la administración, y el contenido de los apartados, en la medida de lo posible tendrán relación directa con él. Los temas a tratar en cada una de las revistas serán consensuados anualmente entre la empresa contratada y la unidad de igualdad. En caso de que no haya acuerdo con relación al contenido entre la empresa contratada y la unidad de igualdad, exceptuando los contenidos valorados en los criterios de juicio de valor, será la unidad de igualdad quien establezca dicho contenido.

2.3.5.Anualmente se diseñarán 2 revistas digitales. Las fechas de entrega de los borradores de las revistas serán las señaladas en el siguiente cuadro:

AÑO	REFERENCIA REVISTA	FECHA DE ENTREGA
2023	Revista 1	19 de junio de 2023
2023	Revista 2	11 de noviembre de 2023
2024	Revista 3	22 de febrero de 2024
2024	Revista 4	11 noviembre de 2024
2025	Revista 5	21 de febrero de 2025
2025	Revista 6	11 de noviembre de 2025

- 2.3.6. A partir de dichos borradores, la unidad de igualdad en un plazo de una semana enviará a la empresa adjudicataria del contrato sus aportaciones y corrección, y ésta, en el plazo de 3 días deberá hacer entrega de la versión definitiva con las aportaciones incluidas.
- 2.3.7. A lo largo de la revista se utilizarán el euskera y el castellano, si bien prevalecerá el euskera. El euskera supondrá el 90% aproximadamente del idioma utilizado a lo largo de cada revista.
- 2.3.8. La revista tendrá una longitud de aproximadamente 6 páginas (incluida la portada)
- 2.3.9. En el [apartado web de la unidad de igualdad del Departamento](#) se pueden encontrar las diferentes revistas publicadas hasta el momento, a modo de ejemplo.
- 2.3.10. El formato utilizado deberá ser PDF.
- 2.4. Se mantendrá contacto continuo con la técnica de igualdad del Departamento para la validación progresiva de los diferentes aspectos a tener en cuenta en la realización de las píldoras audiovisuales y la revista digital.
- 2.5. Todas las informaciones recogidas en los vídeos y revistas deberán:
- 2.5.1. incluir la perspectiva de género,
 - 2.5.2. En caso de que se presenten datos relativos a personas, éstos deberán presentarse desagregados por sexo
 - 2.5.3. Se deberá hacer un uso no sexista del lenguaje y de las imágenes
 - 2.5.4. Presentar mujeres y hombres en toda su diversidad, desarrollando diferentes roles y con pautas de comportamientos diversos evitando la identificación de profesiones, actitudes, aficiones o deseos como exclusivos de mujeres u hombres.

3. PÚBLICO DESTINATARIO DE LOS RECURSOS DE SENSIBILIZACIÓN

- 3.1 Los recursos de sensibilización (vídeos y revistas) irán destinados principalmente al personal técnico y político del Departamento de Educación. En todo caso, se colgarán en la página web del Departamento, por lo tanto, todo el personal de la administración y la ciudadanía tendrá acceso a ellos.

4. MEDIOS ORGANIZATIVOS, TÉCNICOS Y HUMANOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- 4.1. La empresa adjudicataria deberá disponer de todos los medios humanos, técnicos y materiales necesarios para la realización de los trabajos contratados.
- 4.2. Para una adecuada ejecución del contrato, al menos una persona del equipo técnico responsable de llevar a cabo el servicio contratado deberá acreditar capacitación en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres (mínimo de 500 horas acreditadas por una universidad o administración pública en un único título – no es válida la suma del número de horas de diferentes títulos). Dicha persona será la persona responsable de la coordinación del proyecto.

4.3. Se deberá garantizar el bilingüismo (euskara y castellano) en el desarrollo de las funciones y tareas arriba señaladas.

5. SUPERVISION Y SEGUIMIENTO

La empresa contratada designará a una persona como responsable del proyecto, que realizará las funciones de coordinación del contrato por parte de la empresa (es la persona responsable a la que se hace referencia en el punto 4.2 de estos pliegos técnicos). Será responsable de la gestión de los recursos técnicos y humanos y trabajará en colaboración con el personal de la Administración (con la unidad administrativa para la Igualdad del Departamento). Tal y como se ha señalado en el apartado 4.2 de estos pliegos técnicos, la persona responsable de la coordinación deberá tener capacitación en materia de igualdad efectiva de mujeres y hombres (mínimo de 500 horas acreditadas por una universidad o administración pública en un único título – no es válida la suma del número de horas de diferentes títulos).

6. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA O ENTIDAD ADJUDICATARIA

La empresa o entidad adjudicataria deberán cumplir en todo caso las siguientes obligaciones:

6.1 **Lote 1. Vídeos.** Deberá diseñar los contenidos y montar los vídeos establecidos en estos pliegos técnicos (punto 2.2.).

6.2. **Lote 2. Revista.** Diseñar el formato de la revista GUREAN y dotarla de contenido cumpliendo las condiciones establecidas en estos pliegos (punto 2.3).

6.3. La entidad adjudicataria del lote 1 y del lote 2 designará una persona responsable de la coordinación del proyecto, y actuará como interlocutora con la unidad de igualdad del Departamento de Educación, en todos aquellos aspectos y circunstancias que puedan surgir en la ejecución del presente contrato, y asimismo se encargará también de la dirección de los servicios contratados. Dicha persona deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar capacitación en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres (mínimo de 500 horas acreditadas por una universidad o administración pública en un único título – no es válida la suma del número de horas de diferentes títulos).
- b) Representar a la entidad adjudicataria cuando sea necesaria su actuación o presencia para la realización de los servicios objeto del presente contrato.

6.4. La empresa licitadora debe ser capaz de dar respuesta a la oferta prevista en los plazos previstos. Concretamente:

Lote 1: nueve (9) vídeos, tres (3) vídeos cada año (los años 2023, 2024 y 2025).

Lote 2: seis (6) revistas, dos (2) revistas cada año (los años 2023, 2024 y 2025).

6.5. La persona responsable de la coordinación del proyecto mantendrá contacto con la técnica de igualdad del Departamento para la validación progresiva de los diferentes aspectos a tener en

cuenta en la realización de las píldoras audiovisuales y la revista digital. El contacto se realizará, al menos, 2 veces para cada producto: uno, para dar el visto bueno al contenido de la píldora audiovisual y revista digital, y otro, para dar el visto bueno al producto final.

- 6.6. Se cumplirá lo dispuesto en la legislación vigente en materia de igualdad de mujeres y hombres.
- 6.7. En el caso de que la empresa adjudicataria o sus personas dependientes realicen acciones que comprometan o impidan la buena marcha del trabajo, la Administración podrá requerir a la empresa la adopción de medidas concretas y eficaces para revertirlo. La empresa adjudicataria deberá dotarse del equipo técnico y medios auxiliares necesarios para el correcto desarrollo del trabajo y para el cumplimiento de los plazos parciales y totales acordados en el contrato.
- 6.8. La empresa o entidad adjudicataria tendrá la obligación de cumplir con lo especificado en la oferta realizada y que ha sido objeto de valoración.

Firmado:

Haizea Kareaga Abaitua

Técnica de igualdad de mujeres y hombres

Dirección de Régimen Jurídico y Servicios

Departamento de Educación